

## Circular N° 138/13

### Programa de Operador Frecuente

Se informa a los señores operadores que el Directorio resolvió que el Programa de Operador Frecuente que establece una bonificación en la Tasa de Registro que percibe este Mercado quede establecido, para el trimestre **1° de marzo / 31 de mayo 2013**, como sigue:

#### 1) **Tabla de bonificación**

Objetivo de tonelaje mensual	Bonificación Propuesta
más de 50.000 a 75.000	10% del total
más de 75.000 a 100.000	15% del total
más de 100.000 a 150.000	30% del total
más de 150.000 a 175.000	50% del total
más de 175.000 a 200.000	75% del total
más de 200.000	100% del total

#### 2) **Alcance**

Todas las operaciones de cartera propia registradas por los operadores intermediarios. Se excluyen los productos Chicago a los cuales aplica su propio Programa.

#### 3) **Condiciones para ser efectiva la bonificación**

**3.1** El Operador debe mantener un *open interest* promedio mensual mínimo de 50.000 Tns., el 50% del open interest debe corresponder a posiciones posteriores a mayo 2013.

**3.2** Como mínimo el 10% del tonelaje debe corresponder a uno o más productos distintos a soja MATba.

**3.3** El tonelaje registrado por el operador no debe ser inferior al que había registrado, para cartera propia, en el mismo mes del año anterior.

**3.4** Máximo de operaciones convenidas 5%.

**3.5** Las operaciones que se encuentren abiertas a la finalización del Programa tendrán para su cancelación la misma bonificación correspondiente a su última medición.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2013

**Dra. Viviana I. Ferrari**  
Gerente